

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/4899 *Aprobación definitiva de la modificación número 1 de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación (Expte U-20/1289).*

Edicto

El Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias algunas durante el trámite de exposición pública del acuerdo pleno de 10/09/2020 (Expte. U-20/1289) de aprobación inicial de la “Modificación nº 1 de la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la actividad urbanística mediante declaración responsable y comunicación”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 198 del día 14/10/2020, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a todos los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluido el subsuelo y el vuelo, sometidos a la presentación de declaración responsable o comunicación, recogidos en el art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24 a 27 de la presente ordenanza.

Artículo 3. Normativa.

El régimen aplicable a presentación de las declaraciones responsables y comunicaciones, se ajustarán a lo dispuesto en la presente ordenanza, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, así como en la Legislación Urbanística y Sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial a lo dispuesto en el art. 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 14. Actos sujetos a declaración responsable.

1. Quedan sujetas a declaración responsable:

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, incluidas la de reforma menor a las que se refiere el art. 18.2 f) y 3 del PGOU, y que figuran en el anexo III de la presente ordenanza.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
- c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.
- e) Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Cuando las actuaciones anteriores requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación, como es el caso de obras que afecten al casco histórico, carreteras, vías pecuarias, aguas, no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe del informe sectorial o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

f) Las actuaciones en locales, naves u oficinas con actividad comercial, incluidas en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, con una superficie de exposición y venta al público inferior a 750 m², siempre que las obras que se pretendan ejecutar no requieran un proyecto de edificación según la LOE, y el inmueble afectado no sea un bien de dominio público.

g) Instalaciones auxiliares en vía pública necesarias para la ejecución de las obras.

Artículo 21. Actos sujetos a comunicación.

Están sujetos a comunicación los siguientes supuestos:

- a. Cambio de titularidad de la declaración responsable en vigor.
- b. Prórroga de la vigencia de la declaración responsable.
- c. Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia.
- d. El inicio de las obras.

e. Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

Artículo 28 Bis.- Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Asimismo se modifican los anexos I y II, en el siguiente sentido:

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRA MENOR

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ C/ _____ y con DNI/NIF _____, en nombre propio, o en representación de _____, ante ese Ayuntamiento comparece y DICE:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que las actuaciones urbanísticas recogidas en el mismo se adaptan a las condiciones de la citada Ordenanza.

- DATOS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

- En edificio
- En vivienda
- En local

- EMPLAZAMIENTO:

Rfa. Catastral:

Presupuesto ejecución material:

Fecha de inicio de las obras:

Fecha de terminación de las obras:

- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

2.- Que dichas obras no afectan a la estructura, a la disposición interior y no modifican esencialmente el aspecto exterior del inmueble e instalaciones.

3.- Que dichas obras no afectan a un edificio protegido o que este situado en el entorno de un inmueble incoado o declarado BIC. (Cincuenta metros en suelo urbano y doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable)

4.- Que dichas obras,

Generan residuos de la construcción. En este caso los residuos que se generen serán llevados a un Centro Autorizado de Gestión de Residuos de la Construcción.

- No generan residuos de la construcción.
- No están sujetas a informe sectorial.
- Están sujetas a informe sectorial.

5.- Medios auxiliares que se requieren para la ejecución de las obras: (indicar lo que proceda)

- Contenedores
- Andamios
- Otros medios

6.- Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

7.- Documentación que se presenta junto con la declaración responsable.

- (x) Acreditación del pago de la tasa e impuesto*
- (x) Plano de situación del inmueble*
- () Informe sectorial -en su caso-*
- () Acreditación de la representación –en su caso-*

En _____, a ____ de ____ de ____.

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

ANEXO II

COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ C/ _____ y con DNI/NIF _____, en nombre propio, o en representación de _____, ante ese Ayuntamiento comparece y DICE:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto la ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN , COMUNICO

() El cambio de titularidad de la declaración responsable en vigor, y que con anterioridad figuraba a nombre de <<...>>

() La prórroga de la vigencia de la declaración responsable, presentada en ese Ayuntamiento con fecha <<...>>

() El cambio de titularidad de las licencias y declaraciones responsables, que figura a nombre de <<...>>

() El inicio de las obras, que tendrá lugar el <<...>>

() La prórroga del plazo para el inicio y terminación de las obras situadas en <<...>>, expte. <<...>>

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén). “

Entrada en vigor: La presente modificación de la ordenanza a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Alcala la Real, a 03 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.